



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: MINI COUNTRYMAN 5P
KM: 31599
BASTIDOR: WMW21BS0203N35390
COLOR: AZUL METALIZADO

MATRICULA: 6386LNY
FECHA TASACIÓN: 24/04/2024
LUGAR TASACIÓN: SALOBRAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Bandeja rígida		151,84 €				151,84 €	SUSTITUCION	Faltante	Retirar y sustituir(- REF: 51479811138)
Capó				1,39	37,94 €	93,54 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Carrocería vehículo						0 €	RECORDATORIO	Otros	No valorable(MARCAS DE PULIDORA POR LA CARROCERIA)
Llanta Trs. Dch. Aluminio		40 €				40 €	FORFAIT	Arañado/rasguño menor de 100mm	Reparar
Paragolpes trasero Pintado			0,3	0,61	35,3 €	71,7 €	DAÑO LEVE	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 40 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 40 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 191,84 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 191,84 €	HORAS MO: 0,3 TOTAL MO: 12 € HORAS MOP: 2 TOTAL MOP: 80 €	MATERIAL PINTURA: 73,24 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 201,57 €	BASE IMPONIBLE: 405,41 € IVA (21%): 85,14 € TOTAL PERITACIÓN: 490,55 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.











